



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2025-A-MDP/LC

Pichari, 25 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°774-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 08 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2080-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 16 de julio de 2025, del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°190-2025-MDP/GDS/SPSS/WMGH-S(e), de fecha 14 de julio de 2025, del Subgerente de Programas y Servicios Sociales, Informe N°07-2025-MDP-GDS-SPSS-RUOS/WGH, de fecha 09 de julio de 2025, del Responsable del Registro Único de Organizaciones Sociales, Expediente administrativo N°9563-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N.º 011-2021-MDP/LC, de fecha 12 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento de Registro y Reconocimiento de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pichari, cuyo artículo 21 establece los requisitos que deben cumplir dichas organizaciones para obtener su reconocimiento y registro, entre ellos: estar conformadas por miembros y directivos domiciliados dentro del distrito, no pertenecer a otra organización de similar naturaleza salvo renuncia acreditada, y presentar ante la Unidad de Trámite Documentario documentación como solicitud dirigida al alcalde, acta de constitución, padrón y acta de elección del consejo directivo, plano de ubicación, declaración jurada, documentos de identidad, inscripción en Registros Públicos si corresponde, constancia de domicilio, correo electrónico y versiones originales o autenticadas de los documentos exigidos, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, mediante Expediente administrativo N°9563-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, el administrado Luis Paulino Anaya Aquise, identificado con DNI N°31483405, en representación del "Comité de Pro Titulación de Sector San Juan de la Frontera del Distrito de Pichari", Solicita la inscripción del Comité de la asociación en el Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, con Informe N°07-2025-MDP-GDS-SPSS-RUOS/WGH, de fecha 09 de julio de 2025, el Responsable del Registro Único de Organizaciones Sociales, señala que es procedente el reconocimiento y la posterior inscripción de la asociación en el Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante Opinión Legal N°774-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 08 de agosto de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, luego de evaluar de manera integral la solicitud y documentación presentada, ha emitido opinión favorable declarando la procedencia del reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pichari al COMITÉ PRO-TITULACIÓN DEL SECTOR "SAN JUAN DE LA FRONTERA" del Distrito de Pichari ; así como el reconocimiento y registro de su Consejo Directivo;

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER E INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pichari al **COMITÉ PRO-TITULACIÓN DEL SECTOR "SAN JUAN DE LA FRONTERA"** del Distrito de Pichari, así como el reconocimiento y registro de su Consejo Directivo, por un periodo de dos (02) años, el cual comprende del 12 de octubre 2024 al 11 de octubre de 2026, la misma que está conformada en el Cuadro siguiente:



Cargo	Apellidos y Nombre	DNI
Presidente	ANAYA AQUISE, LUIS PAULINO	31483405
Vicepresidente	VELARDE IGNACIO, CESAR	47868401
Secretario	LIMACO LUJAN, LUIS	43282747
Tesorero	AYALA HUAMAN, PEDRO	28570357
Vocal I	FIGUEROA PALOMINO, VILMA	41946140
Vocal II	SALINAS RIVEROS, WILSON	41763680

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a los órganos administrativos competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Mg. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE